



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00235 00**

En atención a la solicitud que antecede, se informa que no es posible acceder a la misma, en atención a que no se puede librar mandamiento de pago hasta tanto no se obtengan los desprendibles de pago del ejecutado; razón por la cual se había oficiado a la NUEVA EPS fin de que allegara el certificado de afiliación del ejecutado donde reposara el nombre de la persona, natural o jurídica, que realiza los aportes en seguridad social en calidad de empleado.

En consecuencia, se ordena oficiar a la empresa RINKU SOLUCIONES, para que suministren certificación del salario y primas devengadas por el ejecutado, el señor JOHAN SEBASTIAN CHAVERRA CANO, identificado con cédula de ciudadanía 1128474600, desde el mes de enero de 2018, hasta la fecha. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4324c2fe208698306836cb8c4b34370f218e898e2a4596dd0dede735416f5d3f**

Documento generado en 30/11/2023 03:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>